

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 188-2021-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 11 de Agosto del 2021

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2020-GR/MOQ., Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2020-GR/MOQ., Informe N° 003-2021-GRM/GSRSC/UF-HDPM, Informe N° 110-2021-GNCA/GSRSC/GRM, Informe N° 162-2021-GRM/GGR-G-GSRSC, Carta N° 023-2021-RRZC/EFT/PMIPR/GRM, Informe N° 3400-2021-GRM-GRI/CG-PMIPR, Informe N° 064-2021-GRM-GGR/OSLO-RHC, Informe N° 3170-2021-GRM-GGR/OSLO, Carta N° 002-2021-GRM/F-GSRSC, Carta De N° 004-2021-ING. H.C.O.O., Informe N° 015-2021-GRM/GSRSC/UF-HDPM, Informe N° 211-2021-GNCA/GSRSC/GRM, Informe N° 240-2021-GRM/GGR-G.GSRSC, Carta N° 006-2021-GRM-GGR/OSLO-RHC, Informe N° 3530-2021-GRM-GGR/OSLO, Carta N° 276-2021-NFZT-GRI, correspondiente al expediente técnico de **Ficha Técnica denominada "Reparación y Rehabilitación del Reservorio de Concreto Armado del Canal de Riego del Anexo de Linday Pampa del Distrito de Omate, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento Moquegua"**, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013.

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos, sustento legal que fue recogido por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM, modificada con Ordenanza Regional N° 01-2014-CR/GR.M;

Que, conforme Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa. Directiva vigente "Normas para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ. Directiva N° 001-2019—EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2010-GR/MOQ. de fecha 06 de mayo del 2010, resolvió Aprobar la Directiva N° 006-2010-DOB-REG-MOQ/GRI-PMIPR "Procedimiento para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional en el Gobierno Regional de Moquegua", en el que se establece los procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y elaboración del Informe Final Técnico Financiero de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional ejecutadas por el Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2020-GR/MOQ, de fecha 05 de JUNIO del 2020, se resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir del 08 de junio del 2020 al Ing. Abraham Mario Ponce Sosa, en el Cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, Nivel F-5, (...); y modificatorias mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2020-GR/MOQ.

Que, mediante Informe N° 003-2021-GRM/GSRSC/UF-HDPM, del 8 de junio del 2021, emitido por el Ing. Homero David Paredes Mansilla, encargado de la Unidad Formuladora de la Gerencia Sub Regional Sánchez Cerro, remite el expediente técnico de Ficha Técnica denominada "Reparación y Rehabilitación del Reservorio de Concreto Armado del Canal de Riego del Anexo de Linday Pampa del Distrito de Omate, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento Moquegua", con un presupuesto total de S/. 114,780.45 Soles, y un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo Modalidad de Ejecución por Administración Presupuestaria Directa, para su revisión, derivado con Informe N° 110-2021-GNCA/GSRSC/GRM del 8 de junio del 2021 emitido por el Administrador de la GSR, asimismo derivado al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Infraestructura, con Informe N° 162-2021-GRM/GGR-G.GSRSC, emitido por el Prof. Dennis Víctor Mora Chire, Gerente Sub Regional Sánchez Cerro, asimismo, derivado el expediente en mención al Responsable del PMIPR, para su revisión, derivado a supervisión con el Informe N° 3400-2021-.GRM-GRI/CG-PMIPR, del 15 de junio del 2021, emitido por el Ing. Fidel Santiago Mamani Nina, Responsable del PMIPR. Que, mediante Informe N° 064-2021-GRM-GGR/OSLO-RHC, del 19 de julio del 2021, emitido por el Ing. Ricardo Huacho Cuayla, Inspector de Obra, concluye en relocalizada la evaluación de la ficha técnica denominada "Reparación y Rehabilitación del Reservorio de Concreto Armado del Canal de Riego del Anexo de Linday Pampa del Distrito de Omate, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento Moquegua", y observado, debiendo implementar para el buen uso y funcionamiento del sistema. Por lo que, con Informe N° 3170-2021-GRM-GGR/OSLO del 19 de julio del 2021, emitido



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 188-2021-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 11 de Agosto del 2021

por el Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el expediente a la Gerencia, para levantamiento de observaciones, el mismo que, fue derivado a la Gerencia Sub Regional Sánchez Cerro. Con Carta N° 002-2021-GRM/UF-GSRSC del Ing. Homero David Paredes Mansilla, encargado de la Unidad Formuladora de la Gerencia Sub regional Sánchez Cerro, remite las observaciones advertidas. Con Carta DE N° 004-2021-ING. H.C.O.O., del 2 de agosto del 2021, emitido por el Ing. H. Cristian Ortega Ortega, remite el levantamiento de observaciones a la Sub Gerencia Sánchez Cerro, asimismo, con Informe N° 015-2021-GRM/GSRSC/UF-HDPM, del 3 de agosto del 2021, emitido por el Ing. Homero David Paredes Mansilla, encargado de la Unidad Formuladora de la Gerencia Sub Regional Sánchez Cerro, remite el expediente técnico de la ficha técnica denominada "Reparación y Rehabilitación del Reservorio de Concreto Armado del Canal de Riego del Anexo de Linday Pampa del Distrito de Omate, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento Moquegua". Con Informe N° 211-2021-GNCA/GSRSC/GRM del 3 de agosto del 2021, emitido por la CPC Glisset Norka Colque Alfaro, administradora de la GSRSC, remite el expediente en mención, por lo que, con Informe N° 240-2021-GRM/GGR-G. GSRSC del 3 de agosto del 2021, emitido por el Prof. Dennis Victor Mora Chire, Gerente Sub Regional Sánchez Cerro, remite a supervisión el expediente técnico de la ficha técnica denominada "Reparación y Rehabilitación del Reservorio de Concreto Armado del Canal de Riego del Anexo de Linday Pampa del Distrito de Omate, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento Moquegua", con un presupuesto de S/. 114,780.45 Soles y un plazo de ejecución de 45 días calendario, para su revisión y evaluación. Conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO			
Dirección Técnica y Gestión de Proyectos	0.70% CD	: S/.	92,193.13
Gastos de Dirección Técnica de Ejecución y Gestión.	10.00% CD	: S/.	645.35
Gastos de Supervisión	3.50% CD	: S/.	9,219.31
Gastos de Liquidación Técnica Financiera	1.50% CD	: S/.	3,226.76
Gastos de Gestión Administrativa	4.50% CD	: S/.	1,382.76
Gastos de Seguridad y Salud	1.00% CD	: S/.	4,148.69
Gastos de Difusión	0.50% CD	: S/.	921.93
Gastos de Elaboración de exp. Técnico		: S/.	276.58
COSTO INDIRECTO		: S/.	2,765.80
		: S/.	22,587.32
TOTAL PRESUPUESTO		: S/.	114,780.45

Que, mediante Carta N° 006-2021-GRM-GGR/OSLO-RHC, del 9 de agosto del 2021, emitido por el Ing. Ricardo Huacho Cuayla, Inspector de Obra, concluye, que de la evaluación definitiva a nivel de ficha técnica, para su ejecución cumple con la documentación requerida, por lo que se requiere un presupuesto de S/. 114,780.45 Soles, y un plazo de ejecución de 45 días calendario, y cumple con la Directiva vigente "Procedimientos para la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura pública regional en el Gobierno Regional Moquegua", en consecuencia, se da conformidad y opinión favorable y proseguir su trámite correspondiente. Recomendando, derivar a la instancia superior para su aprobación por acto resolutorio, derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura con Informe N° 3530-2021-GRM-GGR/OSLO, del 10 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras. Derivado 11.08.21.

Que, mediante Carta N° 276-2021-NFZT-GRI del 11 de agosto del 2021, emitido por la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta, que ha revisado los actuados del expediente técnico de Ficha Técnica denominada "Reparación y Rehabilitación del Reservorio de Concreto Armado del Canal de Riego del Anexo de Linday Pampa del Distrito de Omate, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento Moquegua", con un presupuesto total de S/. 114,780.45 Soles, y un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo Modalidad de Ejecución por Administración Presupuestaria Directa, la misma que contiene la conformidad y opinión favorable emitida por el Inspector de Obra; concluye, dando la viabilidad, desarrollada en los párrafos precedentes;

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el expediente técnico de Ficha Técnica denominado "Reparación y Rehabilitación del Reservorio de Concreto Armado del Canal de Riego del Anexo de Linday Pampa del Distrito de Omate, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento Moquegua", con un presupuesto total de

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 188-2021-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA: 11 de Agosto del 2021

S/. 114,780.45 Soles, y un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo Modalidad de Ejecución por Administración Presupuestaria Directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que, obra a fojas 126, y forma parte integrante de la presente Resolución, con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO : S/. 114,780.45 Soles
PLAZO DE EJECUCION : 45 DIAS CALENDARIO.
MODALIDAD DE EJECUCION : ADMINISTRACION DIRECTA.

COSTO DIRECTO			
Dirección Técnica y Gestión de Proyectos	0.70% CD	: S/.	92,193.13
Gastos de Dirección Técnica de Ejecución y Gestión.	10.00% CD	: S/.	9,219.31
Gastos de Supervisión	3.50% CD	: S/.	3,226.76
Gastos de Liquidación Técnica Financiera	1.50% CD	: S/.	1,382.76
Gastos de Gestión Administrativa	4.50% CD	: S/.	4,148.69
Gastos de Seguridad y Salud	1.00% CD	: S/.	921.93
Gastos de Difusión	0.50% CD	: S/.	276.58
Gastos de Elaboración de exp. Técnico		: S/.	2,765.80
COSTO INDIRECTO		: S/.	22,587.32
TOTAL PRESUPUESTO		: S/.	114,780.45

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Responsable, velar por la correcta ejecución físico - financiera de lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional, Sub Región Sánchez Cerro, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 
ING. ABRAHAM MARIO PONCE SOSA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA